

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**ADVERTENCIAS OFICIALES**

Las leyes obligan en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

**ADVERTENCIAS EDITORIALES**

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 18.

**ELECCIONES MUNICIPALES.**

Resultando de los antecedentes que obran en este Gobierno no se han verificado las elecciones municipales convocadas por circular de 22 de Abril último, publicada en el *Boletín oficial* del mismo día en los pueblos de Renera, Huérmeces, Yebes y Colmenar de la Sierra, y que la Comisión provincial, en sesiones de 9 y 16 del actual, anuló las celebradas en los pueblos de Villanueva, Argecilla, Romancos y Valdeavellano; haciendo uso de las facultades que me confiere la vigente ley Municipal, y de conformidad con los preceptos de los artículos 44, 45 y 47 de la misma, he tenido á bien convocar á los electores de los citados pueblos á nuevas elecciones municipales, que tendrán lugar el domingo 18 de Julio próximo. La designación de Interventores tendrá lugar el domingo 11 anterior á la elección, y el escrutinio general el jueves 22 del citado mes, como inmediato posterior á la citada elección.

Las demás formalidades se cumplirán en los plazos y condiciones marcadas en el Real decreto de 24 de

Marzo de 1891, y terminadas que sean todas las diligencias de los periodos de reclamaciones y defensas, se remitirán los expedientes á la Comisión provincial, para los efectos correspondientes.

Para la ejecución de todos los actos electorales, se tendrán presentes y serán cumplidas las disposiciones á que hace referencia la circular de mi Autoridad, de 22 de Abril último ya citado.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que terminado el acto de la elección remitan á este Gobierno certificación del acta de su resultado, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37 del Real decreto de Adaptación.

Los mismos Sres. Alcaldes acusarán recibo á mi Autoridad á vuelta de correo del *Boletín* en que se inserte esta circular.

Guadalajara 30 de Junio de 1897.

El Gobernador,

**José Hierro y Alarcón.**

Núm. 19.

Don José Hierro y Alarcón, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel de los Reyes de Aizquibel y Lengaran, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 12 de Junio de 1897, designando setenta y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada «Justicia», sita en el paraje llamado Regajo largo de las Animas, término municipal de Checa, que linda por N. con las minas Ave María y Arturo, por S. la Roza del Ojeo, por E. con cerro de Esga-

rra banderas y por O. con la Sarga y la Roza del Ojeo. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón Sur-Oeste de la mina Ave María, núm. 134 y desde él se medirán 600 metros en dirección E. y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca: de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección N. 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección E. 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección S. 1 000 metros y de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> en dirección O. 900 metros; y de 5.<sup>a</sup> al punto de partida se medirán 800 metros en dirección N., quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 26 de Junio de 1897.

El Gobernador,  
**José Hierro y Alarcón.**

**Núm. 20**

*Minas.*

Don José Hierro y Alarcón, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel de los Reyes de Aizquibel y Lengaran, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 12 de Junio de 1897, designando setenta y siete pertenencias de la mina de hierro, denominada «Prudencias», sita en el paraje llamado Peña Alta, cerro de San Bartolomé y Matadura, término municipal de Checa y Alcoroches, que linda por Norte y Oeste, con La Matadura, por Sur con minas Augusto, Arturo y Ave María y por Este Los Canales. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, el mojón Nor-Este de la mina Ave María, núm. 134, y desde él se medirán al O. 500 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca: de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> al N. 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, al E. 100 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, al N. 300 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, al O. 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, al N. 300 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> al O. 100 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> al N. 300 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> al E. 400 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> al S. 100 metros; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup> al E. 100 metros; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> al S. 100 metros; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup> al E. 300 metros; de 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup> al S. 100 metros; de 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup> al E. 200 metros; de 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup> al S. 200 metros; de 16.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup> al O. 100 metros; de 17.<sup>a</sup> a 18.<sup>a</sup> al S. 100 metros; de 18.<sup>a</sup> a 19.<sup>a</sup> al O. 100 metros; de 19.<sup>a</sup> y 20.<sup>a</sup> al S. 100 metros; de 20.<sup>a</sup> a 21.<sup>a</sup> al O. 100 metros; de 21.<sup>a</sup> a 22.<sup>a</sup> al S. 200 metros; de 22.<sup>a</sup> a 23.<sup>a</sup> al E. 200 metros; de 23.<sup>a</sup> a 24.<sup>a</sup> al N. 100 metros; de 24.<sup>a</sup> a 25.<sup>a</sup> al E. 200 metros; de 25.<sup>a</sup> a 26.<sup>a</sup> al S. 300 metros y de 26.<sup>a</sup> al punto de partida al O. 300 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 26 de Junio de 1897.

El Gobernador,  
**José Hierro y Alarcón**

**Comisión provincial de Guadalajara.**

Debiendo adquirirse por medio de concurso el su-

ministro de 160 pares de alpargatas para los acogidos de ambos sexos de la Casa de Expósitos de esta Ciudad, la Comisión provincial ha acordado hacerlo público por medio de este anuncio, para que los que deseen interesarse en dicho servicio presenten muestras y precios en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha de su publicación en el periódico oficial; advirtiéndole que será adjudicado al que más ventajas ofrezca en clase y precios, y que á la vez se comprometa á facilitar todo lo que se relaciona á continuación.

**Para varones.**

*Abiertas con galón negro.*

Tamaño mayor, para hombre, 10 pares.  
Id. mediano, para niño, 38 id.  
Id. pequeño, 42 id.  
Suma, 90 pares.

**Para hembras.**

*Cerradas negras.*

Tamaño mayor, 20 pares.  
Id. mediano, 30 id.  
Id. pequeño, 20 id.  
Total, 160 pares.

Guadalajara 28 de Junio de 1897.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta.

## Delegacion de Hacienda de la provincia

### Circular.

Por Real orden de 22 del actual, ha sido nombrado Inspector especial de Hacienda D. José Herrero Rojo, á fin de que pueda girar visitas de investigación en los ramos que considere oportunos á todos los pueblos de esta provincia.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades así civiles como militares, á fin de que le presten todos los auxilios que necesite.

Guadalajara 28 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 9 de Julio próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Valhermoso ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 20 pinos que se hallan depositados, procedentes de cortas fraudulentas en el monte número 229 del Catálogo, valorados en 29 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 23 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte.

El día 9 de Julio próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Checa ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 50 pinos que se hallan depositados en el pueblo, procedentes de derribos del viento del monte número 135 del Catálogo, valorados en 100 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 23 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte.

El día 10 de Julio próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Taravilla ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 18 pinos que se hallan depositados, procedentes de derribos por los vientos en el monte número 210 del Catálogo, valorados en 18 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 23 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte.

## COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar por subasta pública y á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso á fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta Plaza, desde el día que se designe hasta el 31 de Octubre de 1898 y un mes más si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la primera licitación, que con tal objeto tendrá lugar el 3 de Agosto próximo venidero, á las doce de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, número 14, donde se hallarán de manifiesto y á disposición del público los pliegos de condiciones y el de precios límites que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de diez á doce de su mañana y de tres á seis de la tarde el primero, y con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración del acto el segundo.

La cantidad de pan y pienso que se calcula como necesaria durante el año del contrato, será, aproximadamente, la siguiente:

Pan.....	110.511 raciones
Cebada.....	11.197 id.
Paja.....	742 quintales métricos.

Estas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con estricta sujeción á los requisitos consignados en el pliego de condiciones y mediante la presentación de proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> (una peseta) y arreglado al formulario que se inserta á continuación.

Guadalajara 28 de Junio de 1897.—Isidoro de Lucas.

### Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de... y domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., con fecha..., que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites, según los cuales ha de ser contratado hasta fin de Octubre de 1898, y un mes más si conviniese á la Administración militar, el suministro de pan, cebada y paja, á fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en Guadalajara, se compromete á realizar este servicio, con sujeción á las condiciones establecidas, por los precios siguientes:

Por cada ración de pan.... céntimos de peseta (expresado en letra).

Por cada idem de cebada... céntimos de peseta (en letra).

Por cada quintal métrico de paja... pesetas y... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

## Repartimientos.

Se hallan terminados y expuestos al público los repartimientos que á continuación se expresan, para el año económico de 1897 á 1898, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no se admitirán.

Guadalajara 29 de Junio de 1897.

*Pueblos que se citan.*

### De Consumos

Garbajosa.	Aldean. <sup>a</sup> de Guadalajara
Castilforte.	Alocén
Matarrubia.	Anchuela del Pedregal.
Alcoroches.	Abanades.
Zaorejas.	Millana.
Recuenco.	Tordesilos

Ocentejo y el concierto gromial obligatorio de líquidos.

Alocén y las cuentas del Pósito de 1896-97.

## Juzgados de primera instancia.

### ATIENZA.

#### Edicto.

Don Basilio Cinto y Martinez, Juez de Instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 15 del próximo mes Julio y diez horas en punto de su mañana, tendrá lugar la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Campisábales, de los bienes embargados al rematado Baltasar Chicharro Oliva, para responder de las resultas de la causa que se le ha seguido por el delito de hurto y cuyos bienes son como siguen:

#### Muebles.

Dos asientos de pino, tasados en 1 peseta.  
Una mesa pequeña de pino, en 0'50 id.  
Dos coberteras de barro, en 0'25 id.  
Una cazuela negra, en 0'15 id.  
Dos pucheros, en 0'10 id.  
Una sartén, en 0'50 id.  
Una fanega de trigo, en 7 id.

#### Raíces.

Una casa sita en la calle de la Iglesia núm. 52, que linda por la derecha otra de Bruno Ricote, por la espalda de Francisco Ergueta y por la izquierda Casillo de dicho Baltasar, mide de frente ocho metros y siete de fondo, tasada en 1.000 pesetas.

Un casillo en dicha calle número 53, mide de frente seis metros por diez de fondo, dá por linderos por la derecha casa anterior, por la espalda de dicho Ergueta y por la izquierda calle Pública, tasada en 375 id.

Otro idem en la calle de las Heras, sin número, mide de frente cinco metros por catorce de largo, dá por linderos por la derecha casa de Francisco Ricote y por la espalda herederos de Manuel Chicharro, tasada 500 idem.

*Rústicas.*

Una tierra en el fronton, sita en este término, de haber tres medias; linda Poniente liego, Saliente herederos de Juan Martín, Mediodía y Norte liego, tasada en 37 pesetas.

Otra idem en el sitio denominado el Vallejo Sanz, de haber cinco medias; linda Saliente liego, Poniente Prudencio Ricote, Mediodía y Norte liego, tasada en 75 id.

Otra idem en el mismo sitio; linda Saliente Domingo Sevilla, Poniente liego, Mediodía cirate, Norte Rafael Ricote, de haber una media, tasada en 12 id.

Otra idem en el Pino, de haber dos medias; linda Saliente Francisco Muñoz, Poniente Francisco Ricote, Mediodía y Norte Gregorio Nieto, tasada 15 id.

Otra idem en la Rotura de haber una media, que linda Saliente liego, Poniente Gregorio Sevilla, Mediodía liego y Norte Pablo Yagüe, tasada en 9 id.

Quien quisiera hacer postura acuda el día y hora indicadas, advirtiéndole que no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes del precio que salen á remate; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que estos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Basilio Cinto Martínez. De orden de S. S.—José Giner.

**JUZGADO MUNICIPAL DE TENDILLA.**

Don Santiago Ambite y Gomez, Juez municipal de esta villa de Tendilla.

Hago saber: Que el 2 de Julio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la subasta pública de una escopeta de dos cañones de las llamadas de Lefauchaux, culata de nogal, labrada por la gargante, cantonera de hierro, con dos anillas de porta escopeta que aseguran una correa de cuero negro, dividida en dos partes, sujeta por dos botones dorados, punto de mira dorado, con dos disparadores, de la fábrica de Tomás Bericlan Eibar, la cual le fué ocupada por la Guardia civil de este pueblo al vecino de la misma Atanasio Palero Polanco, como infractor al art. 83 de la vigente ley del timbre.

Dicha arma ha sido tasada en 1250 pesetas, y los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 en la mesa del Juzgado, no siendo admisible proposición que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Tendilla á 22 de Junio de 1897.—Santiago Ambite.—D. S. O.—Eusebio Alguacil

## Arrendamiento de las Contribuciones directas de la provincia de Guadalajara

Necesitando este arrendamiento proveer las plazas de Agentes Ejecutivos y Recaudadores de los partidos de esta provincia, se abre un concurso que quedará definitivamente cerrado el día 15 del próximo mes de Julio, á fin de que hasta dicho día puedan solicitar las personas que les convenga cualquiera de dichas plazas; advirtiéndole que son compatibles el cargo de Recaudador voluntario con el de Agente Ejecutivo, y que será preferido aquel que solicite ambos cargos de un mismo partido, previa constitución de las fianzas que á continuación se expresan:

**Agentes ejecutivos**

ZONAS	Fianzas — Pesetas.	ZONAS	Fianzas — Pesetas.
Atienza.....	5.000	Guadalajara.....	6.000
Brihuega.....	5.000	Molina.....	6.000
Cifuentes.....	5.000	Pastrana.....	6.500
Cogolludo.....	5.000	Sacedón.....	5.000
		Sigüenza.....	5.500

La retribución de estos funcionarios serán los recargos de apremio íntegros y las dietas de instrucción en los procedimientos que se les confie.

**Recaudadores voluntarios**

ZONAS	Fianzas — Pesetas.	Sueldo anual — Pesetas.	ZONAS	Fianzas — Pesetas.	Sueldo anual — Pesetas.
Atienza.....	12.500	2.500	Guadalajara.....	25.000	3.000
Brihuega.....	12.500	2.500	Molina.....	17.500	3.000
Cifuentes.....	10.000	2.000	Pastrana.....	15.000	2.500
Cogolludo.....	12.500	2.500	Sacedón.....	10.000	2.000
			Sigüenza.....	12.500	2.500

Las fianzas han de constituirse precisamente en papel del Estado al tipo de cotización, excepción hecha del 4 por 100 amortizable interior que se admitirá por todo su valor nominal, y será desde luego desestimada toda solicitud que no ofrezca esta clase de garantía.

Los agraciados han de tener indefectiblemente constituidas sus fianzas y otorgadas sus escrituras el día 1.º de Agosto próximo, para posesionarlos de los referidos cargos.

Las solicitudes en papel de oficio se dirigirán al arrendatario, relacionando en ellas los méritos que en cada uno concurren, y vendrán escritas de puño y letra del solicitante.

Guadalajara 29 de Junio de 1897.—El Arrendatario, César Moreno.

Imprenta provincial.